

**Asamblea General**

Distr. general
2 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 138 del programa provisional*

**Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios
de Supervisión Interna****Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión
Interna sobre la auditoría de las actividades
del Centro de Tesalónica para la Profesionalidad
en la Administración Pública***Resumen*

Este informe se presenta de conformidad con las resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272 de la Asamblea General. Atendiendo a sendas peticiones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización de Grecia, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) realizó una auditoría del proyecto titulado “Marco de programas regional para Europa y la Comunidad de Estados Independientes: fomento de la capacidad e intercambio de información”, financiado por el Gobierno de Grecia, para determinar: a) la consecución de los objetivos del proyecto desde 2003; b) el cumplimiento por el Departamento de los requisitos de presentación de informes relativos al proyecto; y c) la utilización económica y eficiente de los fondos del proyecto. Bajo la dirección del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Centro de Tesalónica para la Profesionalidad en la Administración Pública, oficina del programa básico con sede en Grecia, era responsable de la ejecución de las actividades del proyecto.

La OSSI llegó a la conclusión de que la ejecución del programa del proyecto fue deficiente. En 2004 sólo se finalizó una actividad, y en 2005 se realizaron tan sólo tres actividades. Había indicios de que el Departamento no estaba interesado en un único plan de trabajo que sirviera de base para evaluar el rendimiento del Centro. La realización, a instancias del Departamento, de una actividad no planeada, y la continuación por el Departamento de otra actividad no planeada afectaron negativamente al cumplimiento de las prioridades del programa de 2005 aprobadas por el Ministerio en diciembre de 2004.

* A/62/150.



También había indicios de uso ineficiente de los recursos del proyecto por el Departamento. Por ejemplo, sin que el asesor técnico principal residente, a quien se había contratado cuatro meses antes para dirigir el Centro, tuviera conocimiento de ello, el Departamento contrató a consultores para que suministraran productos del proyecto que deberían haber sido suministrados por el personal del Centro. Por lo tanto, la justificación para la contratación por el Departamento de algunos consultores es cuestionable. El asesor técnico principal y el Ministerio pusieron en cuestión la necesidad de algunas de las consultorías, puesto que el personal del Centro podía haber preparado esos documentos. Como el Departamento había asumido de hecho, mediante las consultorías contratadas, la responsabilidad directa del suministro de productos de los que debía ocuparse el Centro, debería haber aclarado las responsabilidades respectivas de las diferentes partes respecto al cumplimiento de las prioridades del programa de 2005.

A pesar de las reiteradas peticiones del Ministerio, durante 2004 y 2005 el Departamento no cumplió la obligación de informar cada seis meses de los progresos del proyecto. Se consideró que los dos informes acumulativos sobre la marcha de los trabajos, que abarcaban de octubre de 1999 a junio de 2005 y que el Departamento proporcionó al Gobierno de Grecia en respuesta a las peticiones del Ministerio, no bastaban para cumplir la obligación de presentar informes establecida en el acuerdo de cooperación técnica.

En su respuesta al proyecto de informe de auditoría, el Departamento no asumió la responsabilidad por el fracaso del proyecto. Además, el Departamento rechazó tres de las cuatro recomendaciones formuladas por la OSSI. No obstante, la OSSI reiteró esas tres recomendaciones en su informe final, de 23 de febrero de 2007, transmitido al Departamento, e indicó su intención de someter el presente informe a la consideración de la Asamblea General. La OSSI también pidió al Departamento que formulara las observaciones adicionales relativas al informe final que estimara oportunas. En su respuesta, el Departamento reconoció que se habían producido varios fallos que, en definitiva, habían contribuido a la no consecución de los objetivos del proyecto, e indicó su intención de extraer lecciones y mejorar así la gestión de sus proyectos de cooperación técnica. En particular, el Departamento indicó que en futuros proyectos pondría más atención en: a) la presentación puntual de todos los informes requeridos; b) la realización de evaluaciones de la actuación profesional de todo el personal del proyecto; y c) la evaluación periódica del proyecto. Sin embargo, el Departamento siguió sin aceptar la recomendación de que se hiciera una amplia evaluación del Centro y se determinara la responsabilidad por su deficiente gestión. El Departamento señaló que aceptaría una recomendación reformulada de realizar una amplia evaluación del Centro para determinar la responsabilidad por el inadecuado suministro de productos. El Departamento mantuvo también su desacuerdo con la idea de que la contratación de consultores suponía un uso ineficiente de los recursos del proyecto.

En el presente informe se destacan los principales resultados y conclusiones del informe final de auditoría, la información adicional proporcionada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las cuestiones con las que el Departamento no está de acuerdo.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción y antecedentes	1–7	4
II. Ejecución del programa	8–10	5
III. Planificación y supervisión de las actividades	11–16	6
IV. Evaluación de la actuación profesional del personal	17–20	7
V. Presentación de informes sobre progresos sustantivos.....	21–23	9
VI. Presentación de informes financieros	24–29	9
VII. Utilización de servicios de consultoría	30–34	11
VIII. Liquidación del proyecto	35	12
IX. Recomendaciones	36–45	13

I. Introducción y antecedentes

1. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales tiene autorización excepcional, generalmente reservada para el Departamento de Gestión, para concluir acuerdos de cooperación técnica con gobiernos donantes. En octubre de 2006 gestionaba una cartera de más de 400 proyectos de cooperación técnica con un presupuesto anual agregado de aproximadamente 80 millones de dólares de los EE.UU. El Marco de programas regional para Europa y la Comunidad de Estados Independientes: fomento de la capacidad e intercambio de información, financiado por el Gobierno de Grecia, era uno de esos proyectos, y su objetivo general era promover la buena gestión de los asuntos públicos en los países de la región apoyando los esfuerzos colectivos para mejorar la función, la profesionalidad, los valores éticos y la calidad de la administración pública.

2. Como organismo de ejecución, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales era responsable de la administración de los fondos del proyecto y velaba por la ejecución de sus actividades mediante la planificación y la supervisión y prestando servicios técnicos y de apoyo al Centro de Tesalónica para la Profesionalidad en la Administración Pública. El Centro, que es una oficina del programa básico con sede en Grecia, era responsable de la ejecución de las actividades del proyecto.

3. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia, a través de su Misión Permanente ante las Naciones Unidas, era el interlocutor oficial del Departamento a efectos de la preparación de informes, y el Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización era el centro de coordinación del Gobierno de Grecia para la ejecución técnica y sustantiva. El comité directivo, formado por representantes del Departamento y del Gobierno donante, era responsable de revisar y evaluar el programa de trabajo del Centro y los presupuestos correspondientes.

4. Desde que se inició el proyecto, en 1999, hasta el 31 de diciembre de 2005, el Gobierno de Grecia contribuyó con una cantidad total de 2,76 millones de dólares, y su gasto acumulado al 31 de diciembre de 2005 ascendía a 2,5 millones de dólares. Aproximadamente el 48% de esa cantidad se gastó durante 2004 y 2005, es decir, durante el período al que se refiere la presente auditoría, principalmente para pagar los salarios del personal del proyecto contratado en Grecia.

5. El Centro de Tesalónica fue objeto de un informe de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) publicado en agosto de 2004. En esa auditoría se hallaron retrasos en la consecución de los objetivos del proyecto, que se atribuyeron a retrasos en la financiación por el Gobierno donante y a una deficiente supervisión por el Departamento. A fin de mejorar el suministro de esos productos, el Departamento, en consulta con Grecia, adoptó importantes medidas para reforzar el Centro, por ejemplo la creación de una nueva dirección estratégica y la contratación de un nuevo asesor técnico principal residente para dirigir el Centro. El Departamento también contrató a otro personal internacional y modificó la composición de la plantilla en la Sede en Nueva York para aumentar el apoyo al proyecto, y adoptó medidas para acelerar el desembolso de los fondos al Centro.

6. La presente auditoría fue solicitada de manera separada por el Departamento y el Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización. El Departamento y el Ministerio estaban en desacuerdo respecto de los requisitos para la presentación de informes sobre el proyecto, y al Ministerio le preocupaba también

que el Departamento pudiera haber utilizado incorrectamente los fondos del proyecto. Los objetivos de la auditoría eran determinar: a) la consecución de los objetivos del proyecto desde 2003; b) el cumplimiento por el Departamento de los requisitos para la presentación de informes sobre el proyecto; y c) la utilización económica y eficiente de los fondos del proyecto. En la auditoría, la OSSI examinó los correspondientes archivos y expedientes del Departamento en Nueva York, los archivos del proyecto en Atenas y los informes financieros preparados por la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. La OSSI entrevistó a funcionarios del Departamento en Nueva York, así como a personal del proyecto y a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio del Interior en Atenas. Para validar las declaraciones del Departamento, la OSSI entrevistó también, en Atenas, al anterior asesor técnico principal y al ex oficial de información pública que reemplazó temporalmente al asesor técnico principal. El Departamento había informado a la OSSI de que tal vez no pudiera proporcionar alguno de los documentos solicitados, en particular informes sobre los progresos del proyecto, porque habían sido “sustraídos de los archivos del proyecto” por el anterior asesor técnico principal.

7. En el presente informe se ponen de relieve los principales resultados y conclusiones del informe final de auditoría (AN2006/540/01), así como los ámbitos en que se mantiene el desacuerdo entre el Departamento y la OSSI. Las observaciones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en respuesta a las recomendaciones formuladas por la OSSI aparecen resumidas en cursivas.

II. Ejecución del programa

8. Debido principalmente a la falta de un asesor técnico principal durante la mayor parte de 2004, la única actividad sustantiva realizada ese año fue el examen de las actividades del Centro realizado por el Departamento en julio de 2004. Ese examen dio lugar a un acuerdo, en diciembre de 2004, entre el Departamento y el Ministerio del Interior sobre una nueva dirección estratégica para el Centro y una lista de actividades que debían realizarse en 2005. Ese año sólo se completaron tres actividades, entre ellas dos de las 13 actividades acordadas por el Departamento y el Ministerio en diciembre de 2004. Las actividades realizadas en 2005 fueron las siguientes: a) una reunión del grupo de expertos celebrada en abril de 2005; b) el foro internacional de expertos y organizaciones no gubernamentales, celebrado en junio de 2005; y c) la contratación de 14 coordinadores para promover la cooperación técnica entre los países incluidos en el proyecto.

9. El Departamento reconoció que el Centro no podía suministrar satisfactoriamente los productos previstos. Explicó que la deficiente ejecución del proyecto se debió principalmente a la incompetencia y a la deficiente actuación profesional del asesor técnico principal, que fue contratado por el Departamento en octubre de 2004.

10. A juicio de la OSSI, el Departamento no ha justificado debidamente la incapacidad del Centro para ejecutar las actividades previstas para 2005. En los documentos aportados por el Departamento y examinados por la OSSI se señala la insatisfacción del Departamento con la actuación profesional del nuevo asesor técnico principal. Algunos de esos documentos muestran también que el asesor técnico principal había pedido al Departamento que examinara los progresos

realizados y los obstáculos que surgieron durante los primeros seis meses de su contrato. Sin embargo, la única evaluación documentada del asesor técnico principal se realizó en enero de 2006, después de que el Departamento le hubiera informado de que no iba a renovar su contrato de trabajo. Si la evaluación del Centro se hubiera hecho antes, como pidió el asesor técnico principal, los problemas del proyecto se habrían identificado oportunamente y habría mejorado la ejecución de actividades sustantivas. En lugar de identificar los problemas del Centro y adoptar las medidas correctivas apropiadas, como pidió el asesor técnico principal, el Departamento decidió contratar y supervisar a consultores, sin el conocimiento del asesor, para suministrar productos de cuya obtención era responsable el asesor. A juicio de la OSSI, esta forma de gestión redujo la eficacia del Centro y dio lugar a una falta de identificación y de responsabilidad en relación con las actividades del proyecto.

III. Planificación y supervisión de las actividades

11. No hubo un plan de trabajo claro y definitivo para 2004-2005 en el que se fijaran plazos y se determinara la responsabilidad de las partes en la ejecución de cada una de las actividades del proyecto. Como se ha indicado antes, el 6 de diciembre de 2004 el Departamento y el Ministerio del Interior acordaron 13 actividades que, a juicio del Ministerio y del Centro, eran el plan de trabajo para 2005. Aunque el Centro y el Departamento participaban directamente en la obtención de los productos del proyecto, la OSSI observa que en la lista no figuran los plazos ni la parte responsable de la ejecución de cada actividad. Además, en lugar de centrarse en las actividades acordadas, el Departamento convocó en abril de 2005 una reunión oficial del grupo de expertos que no estaba en la lista de actividades acordadas. Como consecuencia de ello, el foro internacional de expertos y organizaciones no gubernamentales, que sí figuraba en la lista de actividades acordadas y debería haberse celebrado antes, se aplazó hasta junio de 2005. Una reunión ministerial de alto nivel, que figuraba en la lista y debería haberse celebrado en el plazo de un mes después del foro internacional, no se celebró. En vez de eso, en noviembre de 2005 el Departamento comenzó a preparar un seminario de capacitación sobre rendición de cuentas y transparencia, que tampoco figuraba en la lista de actividades para 2005 aunque había sido propuesto por el foro internacional.

12. Según el Departamento, el documento marco del programa de octubre de 1999 regía las actividades del Centro en 2004. La OSSI considera que ese documento es poco específico y está desfasado. Por otro lado, el asesor técnico principal informó a la OSSI de que el Centro había dedicado sus esfuerzos principalmente a la lista de actividades acordadas para 2005, que consideraba que era la prioridad para ese año. En su comunicación de diciembre de 2006 dirigida a la OSSI, el Ministerio del Interior se refiere también a la lista de actividades acordadas como la prioridad para 2005, que el Departamento no ha logrado cumplir. Al principio, el Centro y el Ministerio del Interior no estaban a favor de convocar en abril de 2005 una reunión oficial del grupo de expertos, dado que el grupo había sido creado para prestar asistencia al Centro cuando las circunstancias lo requiriesen. Tampoco hubo acuerdo en cuanto al seminario de capacitación sobre rendición de cuentas y transparencia. El anuncio de ese seminario por el Departamento provocó que el Ministerio le aconsejara a finales de noviembre de 2005 que no realizara más actividades del proyecto. En respuesta, el Departamento anunció su intención, en una comunicación

de diciembre de 2005 dirigida al Gobierno, de dar por concluido el proyecto. Antes de esos intercambios, tanto el Ministerio como el Departamento habían estado trabajando para que el proyecto continuara después del 31 de diciembre de 2005, que era la fecha prevista de terminación.

13. No estaba claro quién era responsable de la ejecución de las actividades del proyecto. El Departamento explicó que se entendía que el Centro, a través del asesor técnico principal, era responsable de la ejecución de todas las actividades previstas en el plan de trabajo y que por esa razón no era necesario definir una parte responsable para cada actividad. A juicio de la OSSI, el Departamento debería haber aclarado las actividades de cuya ejecución era responsable el Centro y aquellas de cuya ejecución era responsable el Departamento. Esa aclaración era especialmente necesaria porque el Departamento había asumido efectivamente la responsabilidad directa de la ejecución de las actividades del proyecto al contratar consultorías y supervisar la labor de los consultores, al parecer sin el conocimiento del asesor técnico principal, para realizar actividades que se enmarcaban en el ámbito de actuación del Centro.

14. Además, en ninguna de las revisiones presupuestarias propuestas por el Departamento se solicitaban créditos para la evaluación. Por consiguiente, la evaluación periódica, que era un requisito incluido en el acuerdo de cooperación técnica, nunca se realizó. Debía haberse realizado una evaluación amplia del Centro para comparar sus objetivos y programas con los de otros proyectos ejecutados en la región por el Departamento a fin de identificar posibles duplicaciones. Según el Departamento, dado que la auditoria de 2003 y la presente auditoria examinaban resultados programáticos, no estaba justificado realizar una evaluación externa diferente para revisar los logros o los resultados del programa, especialmente teniendo en cuenta que los fondos autorizados por el Gobierno sólo podían destinarse a la ampliación de los locales, la contratación de personal por períodos breves y, en última instancia, al cierre del Centro.

15. El Departamento indicó que conocía los objetivos, los logros previstos y las actividades de los proyectos de cuya ejecución era responsable y que los tenía plenamente en cuenta al formular nuevos proyectos para fomentar las sinergias y las complementariedades entre sus actividades a fin de evitar la duplicación de programas. No obstante, estaba totalmente de acuerdo en que una evaluación externa del Centro durante el período en que estuvo en funcionamiento habría sido positiva, y comunicó que velaría por que en futuros programas las evaluaciones fueran más sistemáticas. El Departamento también indicó que tenía la intención de hacer un examen de las razones del fracaso del Centro a fin de extraer importantes lecciones sobre la manera de reforzar sus actividades operacionales.

16. Dado que no había un entendimiento común sobre las prioridades del Centro y que no se realizó la requerida evaluación periódica del proyecto, el Departamento no supervisó eficazmente las actividades del Centro durante 2005.

IV. Evaluación de la actuación profesional del personal

17. El Departamento no evaluó de forma apropiada la actuación profesional del asesor técnico principal ni del resto del personal del Centro. No hubo planes de trabajo acordados para el asesor técnico principal ni para el oficial de administración pública en los que figuraran los principales objetivos que debían

alcanzar, las actividades fundamentales relacionadas y los criterios para evaluar el éxito de su actuación profesional. Tampoco hubo una evaluación a mitad de período de la actuación profesional del personal. La evaluación de la actuación profesional del asesor técnico principal se hizo después de que éste dejara el proyecto y fue preparada por un miembro del personal del Departamento que, al parecer, no había participado suficientemente en la supervisión de su trabajo. Si se hubiera realizado una evaluación apropiada de la actuación profesional se podrían haber identificado los puntos fuertes y débiles del asesor técnico principal y de otros miembros del personal del Centro, con lo que se habría podido mejorar los resultados del Centro y obtener una mayor transparencia en la gestión de los recursos humanos.

18. El Departamento explicó que había pedido en varias ocasiones al asesor técnico principal que iniciara el proceso de evaluación de conformidad con las directrices del sistema de evaluación de la actuación profesional (PAS), pero que éste no lo hizo. El Departamento proporcionó una copia de las instrucciones de su personal administrativo junto con el formulario del PAS. Sin embargo, el anterior asesor técnico principal informó a la OSSI de que no había recibido ninguna instrucción en relación con el PAS. A juicio de la OSSI, el supervisor inmediato del asesor técnico principal debería haberle explicado el funcionamiento del PAS y, durante la orientación, convenido con él su plan de trabajo para un período de 12 meses en el que figuraran los objetivos principales, las actividades fundamentales relacionadas y los criterios para evaluar el éxito. Además, el supervisor del asesor técnico principal, que era un oficial del Departamento, debería haber realizado un examen a mitad de período para atender las preocupaciones contenidas en el informe del asesor técnico principal sobre los seis primeros meses de su titularidad. Sin embargo, no se hizo ese examen.

19. El Departamento reconoció que debería haber sido más diligente y asegurarse de que se realizaba la evaluación de la actuación profesional. En particular, admitió que debería haber insistido más en que se finalizara la evaluación de la actuación profesional del asesor técnico principal para documentar oficialmente su plan de trabajo anual y la evaluación de su actuación profesional, y consideró que ésta era una lección que debía aplicar en proyectos futuros. No obstante, el Departamento también indicó que había podido determinar los puntos fuertes y débiles del asesor técnico principal sin necesidad de realizar una evaluación de la actuación profesional. Reiteró que la falta de una evaluación de la actuación profesional no significaba que el asesor técnico principal no tuviera un plan de trabajo que debiera realizar y que pudiera servir de referencia para evaluar su actuación. Sin embargo, la OSSI considera que la evaluación de la actuación profesional es un elemento importante del proceso general de gestión de la actuación profesional, en el que tanto los directivos como los supervisores y el personal desempeñan una función. El hecho de que el Departamento no reconociera la importancia de su función en el proceso del PAS pone de manifiesto una grave deficiencia en su gestión del personal del Centro.

20. En su respuesta al informe final de auditoría, el Departamento indicó que en futuros proyectos de cooperación técnica completaría las evaluaciones de la actuación profesional de todo el personal.

V. Presentación de informes sobre progresos sustantivos

21. De conformidad con el apartado a) del párrafo 1 del artículo 4 del acuerdo de cooperación técnica, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales debía proporcionar al Gobierno informes semestrales sobre los progresos realizados. Sin embargo, a pesar de las reiteradas peticiones del Ministerio del Interior, en 2004 y 2005 no se le proporcionaron al Gobierno informes semestrales. A juicio del Departamento, los informes que presentó al comité directivo del proyecto y los dos informes acumulativos sobre la marcha de los trabajos que proporcionó al Gobierno en junio de 2004 y junio de 2005 satisfacían el requisito de presentación de informes sobre el proyecto. El Departamento no organizó en 2004 una reunión del comité directivo, en la que podría haber presentado un informe sobre los progresos, y no se proporcionó ningún informe al Gobierno relativo al período comprendido entre julio y diciembre de 2005. Según el Departamento, durante ese período no hubo nada de lo que informar, ya que el proyecto estuvo inactivo. Sin embargo, la OSSI determinó que el proyecto estaba en marcha en 2004 y 2005. Por ejemplo, en 2004 el proyecto incurrió en gastos totales que ascendían a más de 500.000 dólares, de los que aproximadamente 60.000 dólares correspondían a viajes oficiales a Grecia del personal del Departamento en relación con la ejecución del proyecto. De octubre de 2004 a diciembre de 2005 el proyecto incurrió en gastos que ascendían a más de 600.000 dólares.

22. El Ministerio del Interior dijo haber recibido sólo dos informes acumulativos sobre los progresos, que abarcaban de 1999 a junio de 2005. El primer informe se refería al período desde el inicio del proyecto en 1999 hasta el 30 de junio de 2004, y el segundo, al período de 10 meses terminado el 30 de junio de 2005. El Ministerio afirmó que el Departamento había presentado esos informes en respuesta a sus reiteradas peticiones, incluida una de 30 de junio de 2004. El Ministerio no aceptaba la opinión del Departamento de que con dichos informes acumulativos había cumplido el requisito de informar semestralmente sobre la marcha del proyecto.

23. En su respuesta al informe final, el Departamento reconoció que no había proporcionado sistemáticamente los informes semestrales sobre los progresos y volvió a señalar que había cumplido parcialmente con la obligación de presentar informes mediante la presentación de los dos informes acumulativos a los que se ha hecho referencia anteriormente. El Departamento indicó que en futuros proyectos prestaría permanente atención a la presentación puntual de todos los informes.

VI. Presentación de informes financieros

24. El apartado b) del párrafo 1 del artículo 4 del acuerdo de cooperación técnica dispone que el Departamento deberá presentar al Gobierno informes financieros anuales al 31 de diciembre de cada año en los que figuren los ingresos, gastos, activos y pasivos preparados de conformidad con los procedimientos de contabilidad y presentación de informes de las Naciones Unidas. Según el Ministerio del Interior, el Departamento no cumplió esa obligación.

25. El Ministerio reconoció haber recibido resúmenes anuales de los ingresos y los gastos preparados por la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. Sin embargo, el Ministerio consideró que esos resúmenes no

eran suficiente, por lo que en su comunicación de 30 de junio de 2004 pidió información financiera detallada. El Departamento no respondió rápidamente a esa petición. Tampoco aplicó una recomendación similar de la OSSI que había aceptado como resultado de la auditoría de 2003 del Centro. En esa auditoría se pedía al Departamento que proporcionara al Gobierno declaraciones financieras anuales más detalladas en las que figuraran los ingresos, gastos, activos y pasivos y que complementaran el resumen anual en línea de ingresos y gastos proporcionado al Gobierno por la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. Un año después de la petición de 30 de junio de 2004 del Ministerio, el Departamento respondió en una comunicación de 27 de julio de 2005 a una segunda petición de éste, de 13 de julio de 2005, y presentó información financiera detallada. El 16 de septiembre de 2006 el Ministerio contestó al Departamento que consideraba que esa información era también insuficiente.

26. La OSSI observó que el Departamento había proporcionado también al Gobierno presupuestos revisados que contenían información financiera de años anteriores, detallada por niveles de categoría y objeto, que, a juicio del Departamento, podría haber usado el Ministerio para complementar las declaraciones proporcionadas por la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. Sin embargo, la OSSI determinó que los presupuestos no eran coherentes en lo que respecta al período abarcado, dado que fueron preparados en función de las necesidades o del nivel de detalle de la información proporcionada en ellos. Por ejemplo, a diferencia de las revisiones presupuestarias B y C de septiembre y octubre de 2003, respectivamente, en la revisión presupuestaria D, de febrero de 2005, no figuraban el nombre ni la nacionalidad de las personas que habían recibido pagos ni el período en que se prestaron los servicios ni la duración de éstos. Además, los presupuestos y los resúmenes de gastos se transmitieron por separado al Gobierno sin ninguna notificación de que se podían utilizar los presupuestos para obtener información financiera adicional.

27. El Ministerio reconoció que algunos de los datos que había pedido no figuraban normalmente en los estados financieros de proyectos. Sin embargo, había supuesto que el Departamento respetaría su promesa, hecha oficiosamente, de proporcionar información financiera detallada a pesar de la limitación en el acuerdo de cooperación técnica.

28. El Departamento afirmó que había cumplido la obligación de presentar informes financieros establecida en el acuerdo de cooperación técnica y que había respondido adecuadamente a las solicitudes adicionales del Ministerio. El Departamento precisó que las Naciones Unidas no disponían de un sistema financiero que permitiera informar de los gastos a nivel de los productos y que se había informado de ello al Gobierno. También indicó que, a pesar de varias conversaciones complementarias mantenidas con la Misión Permanente, no se había recibido ninguna respuesta, ni verbal ni por escrito, del Gobierno de Grecia sobre el formato propuesto para la presentación de informes financieros, comunicado por el Departamento a finales de 2005. No había pruebas claras que demostraran que el Departamento hubiera propuesto un formato determinado al Ministerio. Sin embargo, el Ministerio señaló que había dado una respuesta en relación con el formato propuesto. A juicio de la OSSI, el formato para la presentación de informes financieros debería haberse aclarado en el acuerdo de cooperación técnica o mediante comunicaciones oficiales entre el Departamento y el Gobierno.

29. En respuesta al informe final de auditoría, el Departamento comunicó a la OSSI su intención de velar por la puntual presentación de todos los informes exigidos y de incluir en futuros acuerdos sobre fondos fiduciarios un texto adicional en el que se indicara que el Departamento presentaría un informe anual sobre el presupuesto de los gastos utilizando el formato descrito en un anexo del acuerdo de cooperación técnica.

VII. Utilización de servicios de consultoría

30. La OSSI no encontró pruebas de que los fondos del Centro se hubieran utilizado para actividades diferentes del proyecto. No obstante, cuestionó la necesidad y, en un caso, la utilidad de algunas consultorías contratadas por el Departamento. El anterior asesor técnico principal indicó que no estaba clara la utilidad para el proyecto de los estudios realizados por un consultor en febrero y marzo de 2005. Ese consultor había sido contratado por el Departamento en enero de 2005 (cuatro meses después de la contratación del asesor técnico principal) sin el conocimiento del asesor, que era el responsable de las actividades para las que se contrató al consultor. Por lo tanto, la justificación de la contratación del consultor por el Departamento es cuestionable. El asesor técnico principal y el Ministerio pusieron en cuestión la necesidad de la consultoría, dado que el personal del Centro podía haber preparado los documentos elaborados por el consultor. Esa consultoría costó al Centro aproximadamente 15.000 dólares.

31. A otra persona, que asistió a la reunión de abril de 2005 del grupo de expertos aunque no era miembro del grupo ni un auténtico consultor del Centro en el momento de la reunión, se le concedió posteriormente un contrato de consultoría, sin el conocimiento del Centro, desde el 3 de octubre al 4 de noviembre de 2005. Según el Departamento, se contrató a esa persona para modificar el programa de trabajo del Centro de conformidad con un análisis de los problemas expuestos y las recomendaciones formuladas en los debates de la reunión de abril de 2005 del grupo de expertos y en el foro de expertos internacionales y organizaciones no gubernamentales celebrado en junio de 2005. El Departamento proporcionó a la OSSI un documento fechado en noviembre de 2005 sobre el futuro del Centro, que consideraba que era el producto de esa consultoría. El examen de ese documento mostró similitudes con un documento colocado en el servidor del Centro en Atenas por una fuente no identificada y con otro documento oficioso de la reunión de abril de 2005 preparado, sin cargas financieras para el Centro, por otra persona identificada por el asesor técnico principal como miembro del grupo de expertos. La OSSI también puso en cuestión la utilidad de esta consultoría, dado que el Departamento ya había dado instrucciones al Centro de que preparara el nuevo documento marco del programa, que era necesario para que el gobierno donante aprobara la prorrogación del proyecto por un período adicional, de 2006 a 2009. El asesor técnico principal facilitó a la OSSI una copia del borrador del documento marco del programa. Esta consultoría costó al Centro aproximadamente 5.000 dólares.

32. Para garantizar la utilización eficiente y económica de los fondos del proyecto, el Departamento debía pedir la opinión del Centro en todas las cuestiones relativas a adquisiciones y utilizar el Centro para supervisar a los consultores encargados de la obtención de productos del proyecto. A este respecto, la OSSI observa que el Departamento reforzó el Centro mediante la contratación en octubre de 2004 de un nuevo asesor técnico principal, la creación en diciembre de 2004 del grupo de

expertos para que asistiera al nuevo asesor técnico principal cuando las circunstancias lo requiriesen y la contratación a principios de 2005 de un funcionario del cuadro orgánico para el puesto de oficial de administración pública. El Departamento explicó que esperaba que el asesor técnico principal y el oficial de administración pública hicieran gran parte de las aportaciones sustantivas necesarias para el cumplimiento del plan de trabajo propuesto, pero que no fueron capaces de hacerlo, por lo que hubo que contratar a consultores. A juicio del Departamento, la decisión de contratar a esos consultores se enmarcaba totalmente en el ámbito de responsabilidad del Departamento y no requería la aprobación del personal del proyecto.

33. Aunque la OSSI reconoce la competencia del Departamento, como organismo de ejecución del proyecto, para suministrar insumos para el proyecto, incluidos los servicios de consultores, subraya que toda adquisición debe basarse en una evaluación documentada de las necesidades realizada mediante un proceso creíble y transparente. La credibilidad de las adquisiciones del Departamento habría sido mayor si éste hubiera buscado la participación del Centro para evaluar las necesidades y supervisar a los consultores contratados por el Departamento.

34. El Departamento contrató a un tercer consultor para crear un servicio en línea al que pudieran acceder los beneficiarios del proyecto. Sin embargo, el Ministerio y el anterior asesor técnico principal desconocían la existencia de ese servicio, que tampoco pudo ser examinado por la OSSI. El anterior asesor técnico principal explicó que el sitio web del Centro había sido cancelado aproximadamente en la época en que se contrató al consultor. En el momento de realizarse la auditoría, el único sitio web del Centro (<http://www.untc.gr>) había sido creado por su propio personal. El Departamento explicó que, después de contratar al consultor, cayó en la cuenta de que éste no poseía los conocimientos necesarios para realizar esas complejas tareas técnicas. En vista de ello, y teniendo en cuenta que estaba previsto trasladar el Centro de Tesalónica a Atenas a mediados de marzo, se decidió rescindir con antelación el contrato del consultor. Esta consultoría costó al Centro aproximadamente 13.000 dólares. La evaluación de la consultoría, que fue firmada en febrero de 2004 por un funcionario superior del Departamento, indicaba que se habían prestado los servicios requeridos.

VIII. Liquidación del proyecto

35. La OSSI no encontró pruebas de que el Departamento hubiera infringido el artículo VII del acuerdo de cooperación técnica relativo a la terminación del proyecto, dado que tanto el Departamento como el Gobierno sabían que el acuerdo expiraba el 31 de diciembre de 2005. No obstante, el Departamento debería haber consultado con el Gobierno un plan de liquidación que incluyera los costos de ésta. El 5 de diciembre de 2005 el Departamento comunicó al Gobierno su decisión de no renovar el contrato de trabajo del asesor técnico principal, que vencía el 31 de diciembre de 2005, y de pedir a los tres miembros restantes del personal (cuyos contratos vencían el 31 de marzo de 2006) que se ocuparan de la liquidación del proyecto, que no se prorrogaría después del 31 de diciembre de 2005. El Departamento adoptó estas medidas en respuesta a una carta de 3 de noviembre de 2005 del Ministerio en la que transmitía su desaprobación de la celebración de un taller sobre rendición de cuentas y transparencia, que no estaba en el plan de trabajo de 2005, así como de otras actividades del proyecto a la espera de que se realizara una rigurosa y profesional auditoría externa de éste. A juicio de la OSSI, el

Departamento podía haber aclarado, sin comenzar la liquidación del proyecto, la necesidad de realizar el seminario de capacitación. El Departamento podía haber aclarado también las normas de las Naciones Unidas sobre auditorías externas sin recurrir a la liquidación o a la amenaza de liquidación.

IX. Recomendaciones

36. La OSSI formuló las siguientes recomendaciones para determinar la responsabilidad en el Departamento por el fracaso del proyecto y para que el Departamento mejorase la gestión de los proyectos de cooperación técnica. En su respuesta al proyecto de informe de auditoría, el Departamento rechazó tres de las cuatro recomendaciones formuladas por la OSSI. No obstante, la OSSI reiteró esas recomendaciones en el informe final (AN2006/540/01, de 23 de febrero de 2007), que proporcionó al Departamento, e indicó su intención de someter el presente informe a la consideración de la Asamblea General. La OSSI también pidió al Departamento que formulara cualquier observación adicional.

Recomendación 1

37. El Departamento debería hacer una evaluación amplia del Centro de Tesalónica para identificar los factores que impidieron la consecución de los objetivos del proyecto y determinar la responsabilidad por su deficiente gestión.

38. *En respuesta al informe final de auditoría, el Departamento no aceptó esta recomendación pero indicó que aceptaría una recomendación reformulada de que se realizara una evaluación amplia del Centro a fin de identificar los factores que impidieron la consecución de los objetivos y determinar la responsabilidad por el inadecuado suministro de productos. El Departamento reconoció que se habían producido varios fallos que, en definitiva, contribuyeron a la no consecución de los objetivos del proyecto. Señaló que la auditoría había formulado varias recomendaciones útiles para reforzar la gestión de los proyectos de cooperación técnica. En respuesta al borrador del presente informe, el Departamento informó a la OSSI de que había iniciado un examen de la gestión, con la asistencia de dos expertos externos de alto nivel, para identificar los factores que habían impedido la ejecución de las actividades del proyecto y determinar la responsabilidad por el inadecuado suministro de productos. Los expertos realizarán su examen en agosto y septiembre de 2007. La OSSI mantiene que el inadecuado suministro de los productos fue también consecuencia de una gestión deficiente. Por lo tanto, la OSSI reitera que el Departamento debería determinar la responsabilidad por la gestión deficiente, que dio lugar a un suministro inadecuado de los productos del proyecto.*

Recomendación 2

39. El Departamento debería determinar la responsabilidad por el uso ineficiente de consultores, incluida la aprobación irregular del contrato de un consultor en la que se indicaba que se habían prestado los servicios cuando en realidad no había sido así.

40. *El Departamento no aceptó esta recomendación y señaló que el personal del proyecto, incluido el asesor técnico principal, no tenía los conocimientos ni la experiencia necesarios para elaborar documentos técnicos, razón por la cual había tenido que contratar a los dos consultores a los que se hace referencia en los párrafos 30 a 33 supra. La OSSI no puede aceptar esta respuesta. Aunque reconoce la*

competencia del Departamento, como organismo de ejecución del proyecto, para contratar servicios para el proyecto, incluidos los servicios de consultores, la OSSI subraya que todas las medidas de adquisición deben basarse en una evaluación creíble de las necesidades. La OSSI considera que el Departamento no demostró debidamente que el personal del Centro, en particular el asesor técnico principal, careciera de conocimientos técnicos para preparar documentos técnicos o para evaluar la propia capacidad del Centro. Éste, que acababa de ser reforzado, debía participar en toda evaluación creíble que diese lugar a la contratación de consultores.

41. *En su respuesta al informe final de auditoría, el Departamento explicó que el tercer consultor, contratado para crear un servicio en línea, había proporcionado los productos necesarios y, por lo tanto, había sentado una base para su evaluación en febrero de 2004 y el posterior pago de su remuneración. Según el Departamento, la consultoría inicial fue renovada por un mes, pero el nuevo contrato se rescindió cinco días después porque se determinó que el consultor no tenía los conocimientos pertinentes para realizar la nueva función asignada. El servicio en línea creado por el consultor no se utilizó porque el nuevo asesor técnico principal no lo puso en funcionamiento. En vista de las aclaraciones y de la información adicional proporcionadas por el Departamento en relación con el tercer consultor, la OSSI acepta que la evaluación de la consultoría se hizo de acuerdo con los servicios realmente recibidos. Sin embargo, la OSSI reitera que el Departamento debería determinar la responsabilidad por el uso ineficiente de consultores al que se ha hecho referencia en los párrafos 30 a 33 supra.*

Recomendación 3

42. El Departamento debería aclarar con los gobiernos donantes, el formato exacto necesario para la presentación de informes financieros e incluir un modelo en un anexo de todos los acuerdos de cooperación técnica.

43. *El Departamento aceptó esta recomendación e indicó que en futuros proyectos pondría toda su atención para que todos los informes requeridos se presentaran puntualmente, y dijo que en futuros acuerdos sobre fondos fiduciarios se incluiría un texto adicional en el que se indicara que el Departamento presentaría un informe anual sobre el presupuesto/los gastos de conformidad con el formato descrito en el anexo A del acuerdo. El Departamento ha elaborado un acuerdo estándar revisado sobre fondos fiduciarios. La OSSI examinó el proyecto de acuerdo e indicó que necesitaba algunas mejoras para que pudieran resolverse los problemas actuales asociados con la presentación de informes financieros.*

Recomendación 4

44. El Departamento debería aclarar con el Gobierno donante si el proyecto continuará bajo su ejecución y adoptar las medidas necesarias, ya sea para terminar el proyecto, ya para mejorar considerablemente su gestión.

45. *El Departamento aceptó esta recomendación y explicó que había dado por terminado el proyecto el 31 de octubre de 2006 en consulta con el Gobierno donante.*

(Firmado) Inga-Britt Ahlenius
Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna